

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1-2016

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA APPB"**; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los **Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, relacionado a **contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias**;
- Que** la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el **Art. 2 numeral 8** estipula que se podrán realizar con régimen especial las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional;
- Que** el **Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O**

SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que el numeral 1 del Art. 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que el numeral 3 del Artículo 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que con Resolución Administrativa No. 133-2015 de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobaron los pliegos; se designó al Jefe del Departamento Administrativo llevar adelante el proceso de contratación para el proceso **“PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB”**, y, la respectiva invitación a la Empresa Pública **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP** como se especifica en dichos pliegos, así como la calificación técnica de la oferta al **Anl. Alejandro Madrid Ortega**, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Procesos;

Que el 29 de diciembre del 2015 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas, determinándose las siguientes **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO:**

Fecha de Publicación	2015-12-29 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2015-12-30 15:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2015-12-31 12:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2015-12-31 12:30:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2016-01-04 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de conformidad con el ACTA DE CIERRE DE CONCURSO de fecha 31 de diciembre de 2015, **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, oferente invitado, remitió a esta entidad, la siguiente oferta técnica y económica:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	“SERVICIO DE INTERNET PARA APPB”
001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P	31/12/2015	11H35	

Que con oficio No. 001 APPB-DAD de enero 4 de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo remite al suscrito, el informe del proceso de Régimen Especial RE-APPB-010-2015 denominado “**PROVISION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB**”; indicando que se realizó la **INVITACIÓN** a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, para llevar a cabo el proceso precontractual “**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB**”. Sobre la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**: En esta etapa del proceso, la audiencia de preguntas y aclaraciones se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General; y, la Ing. Cecilia Ordoñez Vivanco, delegada de CNT EP. Respecto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES** se señala que se procedió a revisar la oferta recibida para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. En relación a la **VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA**, informa que de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, “Evaluación de la Oferta” se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos, conforme lo señalado a continuación. Del **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** se indica que se procedió a revisar la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos;

Que en el Informe de la referencia, el **Jefe del Departamento Administrativo**, señala que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado “**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB**”, a la Empresa Pública **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, por el monto de USD 37.432 (màs IVA) a un plazo de 12 meses a partir de enero hasta diciembre de 2016;

Que la oferta negociada con **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP** es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para el servicio “**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB**”, a la Empresa Pública **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, por el monto de USD 37.432 (màs IVA) a un plazo de 12 meses a partir de enero hasta diciembre de 2016.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución

y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al **Jefe del Departamento Administrativo.**

Artículo 3: Comunicar a **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP** el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 5 de enero de 2016.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



Handwritten note:
5/01/2016
141120